

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0176

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2574 de 27 de junio de 2014, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía MIRAMANS S.A., EN LIQUIDACIÓN, por estar incursa en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, inscrita el 23 de septiembre de 2014 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cotacachi.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía MIRAMANS S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de octubre de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Disolución y Liquidación ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1781 de 28 de diciembre de 2015, el mismo que es favorable la para reactivación de la compañía; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía MIRAMANS S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de octubre de 2014; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, dejar sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía MIRAMANS S.A. EN LIQUIDACION.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cotacachi: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

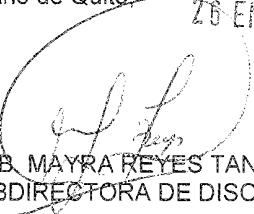
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Cantón Cotacachi, para los fines consiguientes.

8



COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito

26 ENE 2016


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

SNT
Ref. 31
Exp. 153806
Trámites 44091-2